ALCALDE

Ramiro Urra Marcotegui

CONCEJALES ASISTENTES
Egoi Laga Cañadas Fernández
Ana Marta Mendaza Acedo
Javier María Ganuza Lezaun
Miguel Ángel Nuin Ciriza
Fernando Garayalde García
Francisco Javier Urra Arteaga
Maitane Eraso Azcona
María Dolores Oricain López de Dicastillo

SECRETARIO
D. Alejandro Elso Fábregas

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE YERRI (ARIZALA) EL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

En el Valle de Yerri a 18 de enero de 2017, siendo las 19.30 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESION DEL 15 DE DICIEMBRE.

Leída el Acta de la sesión de fecha 15 de Diciembre de 2017, por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta. Fernando Garayalde indica que en el punto relacionado con las dietas a percibir por la Presidenta de Mancomunidad debería aclarase si la cifra son 20.000 € o 30.000 € No habiendo más observaciones se aprueba.

2º.-COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RECIBIDAS.

- Resolución Num. 3485 del Tribunal Administrativo de Navarra por la que se ESTIMA en parte el recurso de Alzada contra la resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento del Valle de Yerri de 1 de diciembre de 2015 sobre denegación de indemnización por daños sufridos como consecuencia de una caída al pisar la tapa de una arqueta en vía publica fijando la justa compensación en 10.093,73 €.
- Resolución 163E/2016, de 27 de diciembre del Director del Servicio de Energía y, Minas y Seguridad Industrial por la que se procede el abono de la subvención.
- Resolución 251E/2016, de 29 de diciembre del Director General de Cultura – Institución Príncipe de Viana por la que se concede al Ayuntamiento del Valle de Yerri la cantidad de 8.816,73€ por Organización de actividades artísticas y culturales en entidades locales de Navarra de forma conjunta.
- BON nº 251 de 31 de diciembre por el que se aprueba la LEY FORAL 21/2016, de 21 de diciembre, por la que se establece la cuantía y reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra por Transferencias Corrientes para el ejercicio presupuestario de 2017
- BON nº 251 de 31 de diciembre por el que se aprueba la LEY FORAL 25/2016, de 28 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias.

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

1. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2016 por la que se informa favorablemente la licencia de obras de reparación de tejado de almacén agrícola en la parcela 21 del polígono 20 de Murugarren
2. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2016 por la que se informa favorablemente la licencia de obras de ampliación puerta bajera en parcela 46 del polígono 6 de Alloz.
3. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2016 sobre cambio de titularidad de licencia de apertura en Ibiricu de Yerri.

4. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2016 por la que se informa favorablemente la licencia de obras de reforma de baño en parcela 43 del polígono 15 de Grocin.
5. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2016 por la que se informa favorablemente la licencia de obras de ampliación puerta bajera en parcela 46 del polígono 6 de Alloz.
6. Resolución de fecha 10 de enero de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de obras de arqueta acometida de fecales en parcela 34 del polígono 29 de Arizaleta.
7. Resolución de fecha 10 de enero de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de primera ocupación de vivienda en parcela 4 del polígono 15 de Grocin.
8. Resolución de fecha 10 de enero de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de primera ocupación de reforma de ático en parcela 19 del polígono 17 de Eraul.
9. Resolución de fecha 10 de enero de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de obras de derribo de edificio en parcela 36 del polígono 25 de Arizala
10. Resolución de fecha 10 de enero de 2017 por la que se devuelve aval de contratación de las obras de acondicionamiento en parcela 89 polígono 4 de Villanueva de Yerri.
11. Resolución de fecha 11 de enero de 2017 por la que se declara la caducidad de la inscripción padronal de Dña Isabel Amada Rojas Marambio por no haber procedido a su renovación
12. Resolución de fecha 11 de enero de 2017 por la que se declara la caducidad de la inscripción padronal de D. Juan Eusebio Marín Gaete por no haber procedido a su renovación
13. Resolución de fecha 11 de enero de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de primera ocupación de rehabilitación de vivienda en parcela 34 del polígono 4 de Villanueva
14. Resolución de fecha 11 de enero de 2017 por la que se archiva por renuncia de promotor expediente de actividad clasificada para explotación ganadera en parcela 222 del polígono 29 de Arizaleta
15. . Resolución de fecha 12 de enero de 2017 por la que se autoriza la relación de habitantes empadronados en el Concejo de Arizaleta solicitada por el Presidente del Concejo.
16. Resolución de fecha 12 de enero de 2017 sobre inicio de expediente de modificación catastral por cambio de titularidad
17. Resolución de fecha 12 de enero de 2017 sobre inicio de expediente de modificación catastral de la parcela 148 del polígono 14 de Arandigoyen
18. Resolución de fecha 12 de enero de 2017 sobre inicio de expediente de caducidad el expediente LICOBRAS2015/48 en parcela del polígono 6 de Alloz.
19. Resolución de fecha 13 de enero de 2017 por el que aprueba el pago de 200 € por nacimiento de vecino de Arizala en cumplimiento de la Ordenanza de ayudas a la natalidad.
20. Resolución de fecha 16 de enero de 2017 por el que aprueba el pago de 200 € por nacimiento de vecino de Eraul en cumplimiento de la Ordenanza de ayudas a la natalidad.

4º.-. AMPLIACIÓN DEL PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PRESENTADO POR VRESA

En fecha 16 de enero de 2017 tiene entrada en el registro del Ayuntamiento (Nº doc. 2017/0024) el siguiente oficio del Instructor del procedimiento del expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial solicitada por la Sociedad Mercantil "CANTERAS Y HORMIGONES VRE, S.A frente Ayuntamiento del Valle de Yerri, al objeto de obtener una indemnización por el importe de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (4.968.643,76 €) como consecuencia de las lesiones producidas a esta empresa derivadas de la denegación de la licencia de actividad para el proyecto de ampliación de la concesión de Explotación "ESTANDETA III :

"OFICIO DEL INSTRUCTOR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

DE YERRI

1.-Mediante acuerdo del pleno de 15 de septiembre de 2016 se admitió a trámite la reclamación presentada por VRESA con fecha 26 de agosto de 2016 por responsabilidad administrativa, tramitándose al amparo de la ley 30/1992 y del RD 429/1993 de 26 de marzo de responsabilidad de las administraciones públicas y se nombró instructor al abajo firmante.

En dicho acuerdo se indicó al interesado que el plazo máximo para la notificación de la resolución del expediente es de seis meses de conformidad con el art 13 RD 429/1993 de 26 de marzo, entendiéndose. que transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, podría entenderse desestimada la solicitud, disponiendo de seis meses el interesado para interponer recurso contencioso administrativo de acuerdo art. 46.1 Ley 29/98 de 13 de julio de la jurisdicción contenciosa

2.- De conformidad con el art 7 del RD 423/1993 de 26 de marzo, los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución se realizarán por el órgano de instrucción, remitiéndose a la ley 30/92 LRJAP y PAC.

La reclamación presentada, los hechos y daños alegados han exigido un análisis exhaustivo de los archivos municipales y de la documentación existente en relación con las actividades llevadas a cabo por VRESA, antes, incluso, de resolver sobre la apertura de un periodo para la proposición y práctica de prueba lo que ha supuesto una demora totalmente justificada en la tramitación del expediente y lo que puede suponer la imposibilidad de concluir el expediente en el plazo de seis meses.

Por ello, se SOLICITA al Pleno que amplíe el plazo máximo para resolver previsto de seis meses, todo ello de acuerdo con el artículo de la 49 de la ley 30/1992 LRJAP y PAC que permite la ampliación de los plazos máximos en la mitad del plazo máximo inicial, en el presente caso, en tres meses más, comunicando al reclamante la ampliación a efectos informativos.

Por lo expuesto,

Suplico al Pleno que acuerde la ampliación del plazo máximo de resolución del expediente de responsabilidad presentado por VRESA y admitido a trámite por acuerdo de pleno de 15 de septiembre de 2016 en tres meses más, de conformidad con el art 49 ley 30/1992 LRJAP y PAC."

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

PRIMERO.- *Acordar la ampliación del plazo máximo de resolución del expediente de responsabilidad presentado por VRESA y admitido a trámite por acuerdo de pleno de 15 de septiembre de 2016 en tres meses más, de conformidad con el art 49 ley 30/1992 LRJAP y PAC*

SEGUNDO.- *Notificar este acuerdo, a CANTERAS Y HORMIGONES VRES.A y a Mapfre SA*

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

5.- AYUDAS A LOS CAMINOS AL 37%

Concejos	Total	Ayudas al 40%	Ayudas al 37%
Murillo	1.978,45 €	791,38 €	732,03 €
Zurukuain	15.807,91 €	6.323,16 €	5.848,93 €
Lorca	8.125,26 €	3.250,10 €	3.006,35 €
Azcona	11.204,44 €	4.481,78 €	4.145,64 €
Ugar	11.794,87 €	4.717,95 €	4.364,10 €
Arizala	1.543,99 €	617,60 €	571,28 €
Eraul	4.870,53 €	1.948,21 €	1.802,10 €
Villanueva	2.708,65 €	1.083,46 €	1.002,20 €
Riezu	1.650,44 €	660,18 €	610,66 €
Lacar	18.450,97 €	7.380,39 €	6.826,86 €
Bearin	2.160,46 €	864,18 €	799,37 €
	80.295,97 €	**32.118,39 €**	**29.709,51 €**

El 40% del presupuesto de gasto excede en 2.118,39 € la partida consignada una vez realizada la modificación presupuestaria del 2016. Se acuerda, en cumplimiento de la normativa de aplicación reducir el porcentaje de ayuda al 37 %.

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

6º.-. CAMBIO EN LA NORMATIVA AL FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y A LAS AYUDAS A ASOCIACIONES.

Por el Alcalde se presenta las siguientes propuestas que de ser aprobadas entraran en vigor a partir del 1 de enero de 2017.

AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE YERRI PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el régimen de concesiones por parte del Ayuntamiento de Yerri para la realización de actividades deportivas.

Las subvenciones o ayudas tendrán por objeto:

A) Que estén dirigidas por asociaciones del Valle y que una gran parte parte de su actividad se realice dentro del Municipio de Yerri.

Eliminado: *vecinos*

Eliminado: *recorrido*

B) Que estén dirigidas por asociaciones deportivas o Concejos del Valle, que fomenten el deporte como integración y ocio o deporte de élite.

C) Que estén dirigida a asociaciones que siendo de fuera del Valle realicen alguna actividad en el Valle

PLAZO: (*)

El plazo de solicitud finalizará el 31 DE OCTUBRE de cada año.

DOCUMENTACIÓN :

Los Concejos o Asociaciones interesados deberán presentar la siguiente documentación:

A) Solicitud mediante impreso que se adjunta.
B) Memoria detallada de la actividad
C) facturas

Eliminado: *Presupuesto ó*

D) Número de cuenta y NIF a efectos de realizar transferencia económica (en el caso de ser favorable)

IMPORTE DE LAS AYUDAS:

El 40 % de la base financiable, con importe máximo de 1000,00€ siempre como límite el importe de la correspondiente partida presupuestaria

Eliminado: *35*

En el caso de actividades organizadas por asociaciones de fuera del valle la ayuda será del 40 % de la base financiable con un importe máximo de 500 euros

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE YERRI PARA ASOCIACIONES

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el régimen de concesiones por parte del Ayuntamiento de Yerri para las asociaciones el Valle .

Las subvenciones o ayudas tendrán por objeto:

D) Que estén dirigidas específicamente a asociaciones que su ámbito de actuación sea el Municipal o Concejil.

Con formato: Numeración y viñetas

PLAZO: (*)

El plazo de solicitud finalizará el TREINTA Y UNO DE OCTUBRE de cada año.

DOCUMENTACIÓN :

Las Asociaciones interesados deberán presentar la siguiente documentación:

E) Solicitud mediante impreso que se adjunta.
F) Memoria detallada de la actividad
G) Facturas justificativas del gasto. (**)
H) Número de cuenta y NIF a efectos de realizar transferencia económica (en el caso de ser favorable).
I) Documentación que acredite estar dado de alta como Asociación y registrada en el Ayuntameinto

Con formato: Numeración y viñetas

IMPORTE DE LAS AYUDAS:

Las Asociaciones que realicen al menos dos actividades en el ámbito municipal se concederá una ayuda del 50% de lo facturado con un tope máximo de 1.500 Euros.
Las Asociaciones que realicen al menos dos actividades en el ámbito concjil se concederá una ayuda del 50% de lo facturado con un tope máximo de 500 Euros.

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

7º.-. COMPROMISO DE ADHESIÓN AL GRUPO DE TRABAJO "EMBALSE DE ALLOZ Y ÁREA DE INFLUENCIA"

ANTECEDENTES
Actualmente, en el espacio del Embalse de Alloz y en su zona de influencia concurren, entre otras, las siguientes circunstancias:

1. Nivel de carga del embalse muy por encima de su capacidad en época estival (abril-septiembre) que da lugar a las siguientes situaciones, todas ellas **con riesgo para las personas y el entorno natural:**
   1.1. Parking saturado y estacionamientos irregulares en caminos, núcleo urbano de Lerate, carreteras de acceso, etc.
   1.2. Acumulación de residuos donde, a pesar de contar con contenedores extraordinarios, no se evita la dispersión de los mismos ni se consiguen gestionar adecuadamente debido a la gran cantidad que se genera.
   1.3. Falta de seguridad para el baño de las personas al no contar con socorrista, situación que suple la Federación Navarra de Vela a pesar de no estar entre sus cometidos.

1.4. Perros sueltos en la zona de baño e influencia al considerar por parte de las personas usuarias que se trata de una zona natural sin ningún tipo de regulación.
1.5. Falta de calidad en la estancia de las personas usuarias al compartir un espacio con gran cantidad de público.
1.6. Imagen del turismo en Navarra de baja calidad, sin regulación ni control de los recursos y de las infraestructuras.

2. Actividades económicas que repercuten negativamente en la calidad de las aguas de los ríos Ubagua, Salado y del Embalse de Alloz, así como en el estado de sus riberas produciendo una situación de difícil retorno en el caso de posponer actuaciones de restauración, regulación y de implantación de medidas correctoras.

3. Interés de las entidades locales (ayuntamientos y concejos), entidades asociativas territoriales y otras entidades vinculadas al espacio del Embalse de Alloz y área de influencia en trabajar conjuntamente, y con Gobierno de Navarra en la consecución del siguiente objetivo.

"Mejorar la calidad ambiental y de los recursos naturales y culturales del Embalse de Alloz y su zona de influencia con el fin de conseguir un espacio generador de economía basada en la responsabilidad y la sostenibilidad que repercuta de manera positiva en la sociedad de las localidades implicadas y en toda la sociedad Navarra"

COMPROMISO

El Ayuntamiento del Valle de Yerri se compromete a participar en cuantas sesiones de trabajo sean necesarias para la consecución del objetivo mencionado proponiendo, entre otras, las siguientes líneas de trabajo:

1. Consensuar la compatibilidad de actividades antrópicas en el espacio estableciendo, si fuera necesario, una figura de protección ambiental que garantice la sostenibilidad de dichas actividades.
2. Establecer una figura compartida de gestión capaz de crear y trabajar en un plan de acción que tenga como fin el objetivo marcado.
3. Estudiar las posibilidades de consecución de recursos económicos y humanos por parte de la entidad de gestión creada y de cada entidad por individual, dirigidos a un plan de mejora continua del espacio del Embalse de Alloz y de su área de influencia.

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Previa declaración de urgencia efectuada con los requisitos que prescribe el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y el artículo 91.4 en relación con el 83 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia somete a la consideración del Pleno el siguiente asunto:

DECLARACION INSTITUCIONAL DE CONDENA OPR EL ASESINATO DE NUESTRA VECINA BLANCA MARQUES ANDRES

Se procede con la Lectura de la Declaración Institucional de condena por el asesinato por violencia machista de su vecina, Blanca Marqués Andrés, aprobada por el Pleno Extraordinario de 17 de enero del Ayuntamiento de Burlada y se acuerda por unanimidad la Adhesión al mismo por parte del Ayuntamiento del Valle de Yerri

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

8 RUEGOS Y PREGUNTAS.- CONTROL DE LOS ÒRGANOS DE GOBIERNO LA CORPORACIÓN *[Articulo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril]*

FITUR, Fernando Garayalde solicita información acerca de la presencia del Valle en la feria de FITUR. Ramiro Urra explica la presencia del Valle mediante Tierras de Iranzu y el Consorcio de Tierra Estella. Entiende como ya dijo el año pasado que que no es la mejor plataforma para promocionar productos tan locales.

MAPA LOCAL Fernando Garayalde manifiesta su queja por no tener infamación ni como Concejal ni como Grupo de UPN de las convocatorias realizadas por la FNMC en relación al Mapa Local, habiéndose enterado por la prensa de la reunión celebrada en Estella. Ramiro Urra entiende que las convocatorias de la FNMC se comunican a los Ayntamientos , a los Concejos y al representante designado por UPN en la FNMC.

PONENCIA DE VALORACION Fernando Garayalde reitera su solicitud de comparecencia en Pleno de los técnicos de Catastro encargados de redactar la ponencia de valoración. Ramiro Urra informa la fase en la que se encuentran los trabajos de la ponencia enviada a Gobierno de Navarra para su grabación previa. Cuando obtengamos los datos serán convocado los técnicos para su explicación en Pleno.

IMPUESTO CIRCULACION TRACTORES . *Javier Urra solicita infamación acerca de la excepción de los tractores en el pago del Impuesto de circulación. Fernando Garayalde afirma que los tractores en Pamplona pagan el impuesto. Solicitan investigar la posibilidad de girar el impuesto a este tipo de vehículos entendiendo como una justa medida al ser los principales usuarios de los caminos y a la vista del elevado coste anual de la reparación de los mismos*

INFORMACIÓN DE LA ALCALDIA

JUNTA DEL VALLE, el Sr. Alcalde anuncia que la Junta del Valle se celebrará el próximo viernes día 3 de febrero. Se enviara convocatoria al respecto a todos los Concejos. Asistirá al mismo el Director General de Administración Local de Gobierno de Navarra, para tratar entre otros asuntos de la reforma del Mapa Local y los Planes PIL recientemente aprobados.

EJECUCION TRAGSA CAMINOS el Sr. Alcalde informa de las quejas presentadas por algunos Concejos por los precios facturados en la ejecución realizada por TRAGSA de los daños producidos por las tormentas de agosto de 2015. No coinciden con los precios acordados en mayo. El Ayuntamiento elevará las quejas al departamento de Medio Ambiente

ORVE, el Sr. Alcalde da cuenta de la reunión celebrada el pasado martes 10 de enero en la sede de la Mancomunidad en relación con la forma societaria planteada para la ORVE. Indica que finalmente se quedaran como hasta ahora y que el IVA no será repercutido a la vista de las reuniones mantenidas con Hacienda

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 21.15 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretario doy fe y certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día nueve de febrero de 2017. Se extiende en cinco folios del xx a xx

EL SECRETARIO

Alejandro Elso Fábregas